

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Seguimiento**

**AUDITORIA ESPECIAL AMBIENTAL
MUNICIPIO DE ALCALA**

VIGENCIA 2009

**CDVC-CARNMA- No.015
Marzo 2010**



Carlos Hernán Rodríguez Becerra Contralor Departamental del Valle del Cauca

Lisandro Roldán González Contralor Auxiliar para Control Fiscal

Edgar Gustavo Arias Afanador Contralor Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente

Oscar Iván Londoño Galviz Alcalde Municipal Alcalá - Valle

Equipo de auditores:

Angela Libreros Rojas Auditora

Gilma Gómez Giraldo Lider de Auditora



Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7



1. HECHOS RELEVANTES

La Administración municipal no implementó en su totalidad las acciones correctivas propuestas en el Plan de Mejoramiento, pese a que se vencieron los términos para su ejecución en el segundo semestre del 2009.

Se observó cumplimiento parcial del Plan de Desarrollo en la vigencia 2009, en materia ambiental y deficiente gestión en este sector ya que se presupuestan recursos, los que se contracreditan o no se ejecutan al final de la vigencia, dejándose de ejecutar proyectos de importancia ambiental como la adquisición de terrenos con afluentes.

Se presentó limitación al alcance de la auditoría, por cuanto no fue posible verificar las entregas de ayudas a población presuntamente damnificada por ola invernal, ya que no se suministró información de localización de los beneficiarios, evidenciándose falta de control de las entregas y desorganización administrativa.

Los gastos ejecutados en prevención y atención de desastres, no están debidamente sustentados en proyectos específicos, como tampoco se observó una debida justificación del gasto, enfocado a eventos de emergencia o desastre.

Los porcentajes de avance presentados en la rendición de cuentas como avance al plan de mejoramiento no fueron coherentes con los resultados obtenidos en el proceso auditor.

No se observó efectividad por parte de control interno, en las actividades de socialización y seguimiento del plan de mejoramiento.

Aspectos positivos

Con relación a la gestión en manejo de los residuos sólidos, se evidenció fortalecimiento respecto a lo observado en la Auditoría del 2008, ya que se realiza en el municipio separación en la fuente, rutas selectivas de recolección de residuos sólidos, está operando la planta de manejo integral de los residuos sólidos, en la que se realizan labores de reciclaje, comercialización, aprovechamiento de los residuos orgánicos a través de su transformación en compost y humus y área para la disposición de residuos no aprovechables, presentándose algunas deficiencias que deben superarse con miras al fortalecimiento técnico de los diferentes procesos que allí se desarrollan



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
OSCAR IVÁN LONDOÑO GALVIZ
Alcalde municipal
Alcalá - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad de seguimiento al Municipio de Alcalá, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que administró los recursos para la gestión ambiental y determinar el grado de implementación de las acciones correctivas propuestas en el Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la Administración Municipal, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, visitas de campo, de las evidencias y documentos que soportan el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la Administración Municipal en el Plan de Mejoramiento., suscrito en el 2008; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente.



RELACIÓN DE HALLAZGOS

Durante el proceso auditor se dieron a conocer los resultados del seguimiento de las acciones correctivas que se cumplieron parcialmente o no cumplieron, permitiendo simultáneamente ejercer el derecho a la contradicción, lo que se dejó evidenciado en el Acta de Visita Fiscal.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad continúa con el Plan de Mejoramiento, con el fin de solucionar las deficiencias presentadas durante el proceso auditor de seguimiento. Estas acciones serán revisadas posteriormente durante un proceso de auditoría regular o seguimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas sancionatorias del caso.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para el proceso auditor, se tomó como base el Plan de Mejoramiento suscrito por el Municipio con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la Auditoría especial ambiental efectuada en el 2008, en la cual se formularon observaciones y debieron presentar acciones correctivas a implementar, con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos negativos y observaciones formuladas en el informe de auditoría. Igualmente se tuvo en cuenta el avance al plan de mejoramiento presentado por la entidad.

Del seguimiento al Plan de Mejoramiento se determina que de nueve (9) hallazgos administrativos, se cumplieron dos (2) totalmente, seis (6) de manera parcial y uno (1) no se cumplió, pese a que a la fecha de la auditoría ya se habían vencido los términos establecidos para la implementación del Plan. Esta situación arroja un cumplimiento del Plan del 56%, por tanto se dará inicio a proceso administrativo sancionatorio.

No. de Hallazgo	Descripción	Cumplimiento
1	<p>“Plan integral de prevención y atención de desastres” Se observan presuntas irregularidades, debido a que las ordenes de suministro de materiales, adolecen de actos administrativos, proyectos debidamente viabilizados, censos de población afectada, criterios de selección de la población beneficiada, entradas y salidas de almacén, proceso de selección de proveedores. No son costeadas, dificultando su relación con la factura y no definen claramente el concepto por el cual se entregan..Los anteriores gastos, no obedecen a un Plan de prevención y atención de desastres, siendo enfocados a mejoras de vivienda, no por afectación de un evento natural ni por ser viviendas de alto riesgo.</p>	Parcial
2	Presunto detrimento, en el proceso de entrega de materiales, descritos en las ordenes de suministro Nos. 10824, 10025, 10059, 9669, 9555, 10700, 10513, 10646, 10453, 10376, 10344, 10116, 10048, estos no fueron entregados en su totalidad, dichos materiales aparecen recibidos en las facturas correspondientes, por el Subsecretario de Control Físico de la Alcaldía Municipal de Alcalá, no sustenta entradas y salidas de almacén.	Parcial
3	Las actas de recibo por parte de la comunidad no especifican los materiales recibidos, su destinación, nombre de quien entrega y varias de estas, no tienen fecha, ni evento ocurrido.	Parcial
4	Incumplimiento al plan de desarrollo: La gestión ambiental territorial de este municipio no se adecuó a los principios de planeación, sustentado en las siguientes observaciones: No se dio cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo, vigencia 2007, tales como: Promoción y prevención del riesgo, estudios y análisis de gestión del riesgo, Estrella hídrica, parque temático de la Flora y fauna tropical para el Eje cafetero, plantas de tratamiento de aguas residuales, compra de terrenos para aislamiento de microcuencas, producción sostenible, saneamiento ambiental, recuperación y conservación de sistemas de áreas de interés, estudios de factibilidad-Municipalización del agua, y adquisición de terreno para la disposición final de residuos sólidos. Revisado el Plan de Desarrollo en las vigencias 2004-2007 se evidencia incumpliendo al objetivo específico “compra de terreno para Microcuencas” y la meta de “Aumentar el numero de hectáreas de protección de Microcuencas” del mismo, por cuanto a pesar de haberse proyectado	Parcial



No. de Hallazgo	Descripción	Cumplimiento
	recursos para tal fin en éste por \$174.407.000, para el periodo de gobierno, no fueron apropiados , ni ejecutados en los presupuestos de dichos periodos.	
6	Desorden administrativo y falta de control en el archivo y emisión de documentos que soportan los pagos correspondientes a los proyectos evaluados en el proceso de auditoria, tales como: A través del gasto Manejo Integral de Residuos Sólidos, se ejecutan pagos que no corresponden a lo establecido en las normas ambientales sobre la materia, siendo, lo ejecutado en su mayoría, gastos de funcionamiento o pagos de servicios. Las actas de inicio y finales en general para todos están firmadas solo por el interventor. No hay claridad en el seguimiento que se hace a través del contrato de prestación de servicios 031-07 a la construcción de la Planta de manejo integral de residuos sólidos, por parte del la contratista, teniendo en cuenta que dicha labor la contrata CVC, el Convenio No.196/06, suscrito con el Municipio de Alcalá y Fundación Funvivir, esta última, contratista ejecutor de la obra. Los soportes del comprobante de egreso No.15-08-0117 por \$2.682.437 correspondiente a la orden de trabajo 057 no se anexan a la cuenta, lo anexo a ella corresponde a otros pagos de otro sector y otro contrato. En la tesorería del Municipio presuntamente no reposan las cuentas que soportan \$2.294.750 por el proyecto reforestación de cuencas abastecedoras, como complemento a las evaluadas por la comisión auditora. Los gastos efectuados en el proyecto "Apoyo a pequeños y Medianos productores, no corresponden a inversión ambiental, ya que se destinaron a compra de víveres, elementos de aseo, pago de servicios públicos de la sede de la Umata y los dos contratos de prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria No.009 y 010/07, se ejecutaron principalmente en actividades orientadas a visitas de vacunación de cerdos, labores administrativas y mínimamente a actividades relacionadas con reuniones de carácter ambiental, mas no de asistencia técnica agropecuaria hacia la sostenibilidad ambiental, como lo indica la Ley 99 de 1993. La Administración Municipal suscribe el contrato 031-07 por \$9.500.000, afectando recursos del programa Manejo integral de residuos sólidos, pese a que en el convenio de asociación No.196 con CVC, la administración municipal aportaría \$15 millones en efectivo y \$15 millones representados en bienes y servicios, desconociéndose la finalidad de estos aportes.	Parcial
7	Presuntas inconsistencias en la etapa contractual de los proyectos de manejo integral de residuos sólidos, protección y reforestación de cuencas abastecedoras así: Los objetos contractuales no especifica las obligaciones del contratista, siendo genéric..	Parcial
9	Se evidencia presuntas irregularidades en el nombramiento, del señor Luís Rosendo Salazar, nombrado en el cargo de subsecretario de despacho por Resolución 003 de Enero 2 de 2006, código 045, grado 01.del nivel Directivo, verificando ello, en el Manual de Funciones y competencias se evidencia que no existe el cargo mencionado. Por otra parte, el mencionado funcionario se suscribe en varios documentos como "Subsecretario de Control Físico", cargo que tampoco existe en el manual de funciones. Lo anterior conlleva a un presunto hallazgo disciplinario	incumplimiento

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de ésta, relacionada con la falta de información sobre la ubicación exacta de los presuntos beneficiarios de las ayudas entregadas por la Administración municipal a través del programa de prevención y atención de desastres, representadas en tejas de zinc, lo que impidió su verificación en campo para determinar su efectiva entrega, no obstante haber sido ésta una de las principales deficiencias detectadas en la auditoría practicada en el 2008.



CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Administración Municipal no implementó en su totalidad las acciones correctivas propuestas, pese a que en el primer semestre de 2009, se venció el término para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento. Se constata un mejoramiento con respecto a la sustentación y organización documental técnica y financiera de la contratación del municipio en materia ambiental, persistiendo deficiencias respecto a la información de los beneficiarios de ayudas en prevención de desastres. No se cumplió con el compromiso de verificar el cumplimiento de las obligaciones y perfiles de los funcionarios de la entidad, evidenciándose en muestra selectiva que en la Secretaría de Planeación se realizan labores de interventoría en contratación ambiental, sin tener estas funciones, ni el perfil; además las funciones ambientales y de asistencia técnica agropecuaria definidas en el manual de funciones por dependencia, son de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Se presenta deficiente gestión ambiental en el 2009 con respecto a los compromisos del Plan de Desarrollo en la vigencia, cumpliendo parcialmente con éste, puesto que se observa que en el presupuesto se apropian inicialmente recursos en programas ambientales, los cuales se contracreditan. En cuanto al sector medio ambiente propiamente denominado, se ejecutan acciones de aislamiento en predio privado, que son de beneficio ambiental, no obstante no se suscribe acta de compromiso con el propietario, que garantice la sostenibilidad de la inversión y la protección de los trabajos desarrollados.



Aislamiento y posteadura en tramo de quebrada Pativilca, Finca La Campiña, Vereda Pativilca –No se suscribió acta de compromiso con el propietario del predio

Las acciones de limpieza y mantenimiento del cauce de la quebrada El Mico, realizada en el 2009, son actividades puntuales y aisladas que no garantizan de manera sostenible, la protección del recurso hídrico y de la comunidad aledaña a ésta, ya que en visita de campo se evidencia nuevamente enmalezamiento y en varios tramos, no se observa el cauce de la fuente hídrica.



Diferentes tramos de la microcuenca El Mico en área urbana objeto de limpieza y descolmatación en el 2009.
Sin protección boscosa de los 30 metros a lado y lado del cauce

Con relación a la gestión en manejo de los residuos sólidos, se evidenció fortalecimiento respecto a lo observado en la Auditoría del 2008, ya que se realiza en el municipio separación en la fuente, rutas selectivas de recolección de residuos sólidos, está operando la planta de manejo integral de los residuos sólidos, en la que se realizan labores de reciclaje, comercialización, aprovechamiento de los residuos orgánicos a través de su transformación en compost y humus y área para la disposición de residuos no aprovechables, presentándose algunas deficiencias que deben superarse con miras al fortalecimiento técnico de los diferentes procesos que allí se desarrollan:





Procesos de separación, reciclaje, transformación y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios

- Los operarios encontrados en la planta, no cuentan con la dotación de seguridad industrial, lo que se constituye en un riesgo para su salud.
- Los registros que se llevan de las entradas y salidas de los elementos de reciclaje, no contienen toda la información requerida, se lleva de manera manual, faltando información que permita identificar los ingresos por la venta de estos elementos.
- No se llevan registros de los residuos orgánicos que llegan a la planta, lo compostado, así como lo transformado en humus, ingresos obtenidos por venta de éste, que le permita al municipio determinar costos-beneficios.
- No se hace un control técnico de las condiciones físicas y químicas del material en proceso de compostación y del lombricompuesto, las cuales deben reunir unas condiciones específicas para la producción de un compost y humus en términos de buena calidad.
- Inexistencia de señalización de los diferentes procesos que se llevan a cabo en la planta, así como tampoco valla informativa a la entrada de la planta.



- No hay equipos de pesaje adecuados en las diferentes áreas que lo requieren, evidenciándose unas pesas en mal estado e inadecuadas para las cantidades que se manejan.
- Falta optimización de la separación en la fuente, para efectos de minimizar en la planta esta labor y mejorar el proceso de compostaje.

Se observa inadecuada formulación de los proyectos que sustentaron la inversión en prevención y atención de desastres, aislamiento de cuencas y mantenimiento de cauces, por cuanto no cuentan con elementos mínimos como componentes, descripción específica de la problemática o necesidad que se pretendía resolver, detalle de actividades, costos, teniendo en cuenta que éstos se constituyen en un instrumento de planificación y base para el seguimiento y evaluación del cumplimiento al Plan de Desarrollo. Así mismo su formulación la realiza la Secretaría de Planeación y no la dependencia ejecutora del proyecto.

En visita de campo a la vereda Pativilca, se observó en predio de la Hacienda El Oasis, en límites con el municipio de Filandia, tala de árboles en orilla de carretera, en un número mayor a los diez árboles, sin que el municipio tenga conocimiento de la existencia de permisos de aprovechamiento expedidos por la Autoridad Ambiental, lo que requiere mayor labor de vigilancia y control por parte del Municipio, dadas las condiciones de deforestación y erosión en estas zonas por la actividad ganadera, por tanto se requiere la gestión de la Administración a fin de determinar la legalidad de estas acciones de tala de árboles.

Se detalla a continuación el resultado del seguimiento por cada acción correctiva

Acción correctiva 1: A través del sector Prevención y atención de desastres, se ejecutan tres contratos, los cuales se detallan a continuación y los que están sustentados en el proyecto “*Apoyo a Organismos de seguridad y protección ciudadana y atención de desastres...*”, proyecto que no corresponde a las actividades ejecutadas. Verificado ello en el presupuesto de ingresos, donde el municipio recibe del Fondo de Seguridad \$25.752.775 para ejecutar este proyecto, ejecutándose en el presupuesto de gastos a través del sector Protección ciudadana y Seguridad Pública. Sin embargo a nombre de este mismo proyecto se ejecutan otras actividades en prevención y atención de desastres que no están sustentados en un proyecto específico.

No se observa en la justificación del gasto, ningún estado de emergencia o desastre que lo justifique, no existe un censo de población afectada, ni criterios de selección de la misma para las ayudas humanitarias. Se encontraron deficiencias en los soportes documentales de las ayudas humanitarias, en la carpeta del contrato, no se encontraron todas las actas de entrega, ni establecen las direcciones de las personas beneficiadas,



para verificación. No obstante, se procede a verificar en las actas del clopad hechos de emergencias o desastres ocurridos en la vigencia 2009, encontrando:

Decreto No.1 de febrero 10 de 2009 donde se declara la emergencia por causa de ola invernal en las veredas de Maravelez, El Congal, Bélgica y La Polonia. Se evidencia un listado de 450 personas damnificadas por ola invernal pero del segundo semestre del 2008.

En febrero 27 de 2009 se suscribe Decreto 002 por medio del cual se declara emergencia por causa de incendio ocurrido en el barrio las delicias, se observan registros fotográficos. Según acta 003 de mayo 11 de 2009 se menciona el hecho sucedido de un vendaval del 7 de mayo afectando varios sectores de la zona urbana, pobladores aledaños a la laguna del barrio bolívar.

Orden de compra 00907005 por \$6.000.000: No se encuentra debidamente soportado el gasto en una situación de emergencia, El estudio previo que sustenta el contrato, no reúne todos los requisitos, ya que no contiene un diagnóstico de la población en estado vulnerable, no se cuenta con censo de población beneficiada, el estudio no está sustentado en el plan de desarrollo, se está afectando disponibilidad de recursos de prevención y atención de desastres en gasto que no corresponden a este programa. Las cotizaciones de los víveres no están debidamente diligenciadas y firmadas. Las actas de entrega adolecen de dirección y teléfonos, no se discriminan los elementos entregados, haciendo referencia solo a un mercado de \$40.000. Se observa registro fotográfico de 18 entregas y se evidencia en la carpeta solo 16 actas, con posterioridad se entrega al equipo auditor las demás actas que no están debidamente diligenciadas. En visitas de campo selectivas, se observó que varios de los presuntos beneficiarios no habían recibido mercados, se encontraron otras deficiencias y limitaciones para la verificación de las entregas.

Contrato de prestación de servicios 00906002 de junio 4 de 2009 por \$10.000.000 para la formulación del plan local de emergencias y contingencias para la zona urbana de Alcalá. Se evidencia el plan local de emergencias y contingencias municipio de Alcalá.

Orden de compra 009010003 de octubre de 2009 por \$2.991.292 por la compra de 214 tejas de zinc destinada a familias afectadas por la ola invernal sucedida en octubre de 2009. Se observa listado de beneficiarios, se realizan visitas selectivas para verificar la entrega de los materiales. En el contrato de las hojas de zinc se menciona que es para atender familias en desastre. En carpeta del clopad, se evidencia Decreto 003 de agosto 31 de 2009 se declara emergencia por ola invernal en los barrios El Samán I, II, Bellavista, invasión del Bolívar, veredas de los sauces, Polonia, trincheras, floresta, Bélgica y maravelez. No obstante, no se evidencia lista de damnificados de la vigencia 2009, como tampoco declaratorias de emergencias en octubre de 2009, no se evidencia



en las actas del clopad las actividades de entrega de ayudas humanitarias realizadas por el Municipio. No se observa en la carpeta acto administrativo de declaración de emergencia, como el censo de damnificados con la respectiva situación por vivienda.

Existen comprobantes de entradas y salidas de almacén, la salida de los materiales, se firman como recibida por parte del secretario de gobierno, no obstante en el registro fotográfico se observa al funcionario entregando tejas de zinc. Las actas de entrega presentan deficiente información para la ubicación del beneficiario, limitando el proceso de verificación. El informe de interventoría es del 29 de octubre, mientras que la entrada almacén es del 30 de octubre, las actas de entrega a los beneficiarios fueron del 29 de octubre.

De la visita realizada se deja como conclusión que varios de los documentos de identidad no coinciden con los nombres allí registrados de acuerdo a la información consultada en Sisben y salud por el quipo auditor. Visitadas las diferentes zonas de alto riesgo para verificar la entrega de las hojas de zinc, se observó poca gestión Municipal en atención a esta población, no se encontraron beneficiarios de las tejas de zinc.

Acción correctiva 2: En el proceso de auditoría se observaron las entradas y salidas de almacén, sin embargo no se evidencia organización, ni responsabilidad en la entrega de elementos a la población, no hay un debido control y seguimiento por parte de control interno. No existe un censo previo de las personas damnificadas, ni un estudio sobre la población vulnerable.

Acción correctiva 3: En cuanto a las actas de entrega y recibo de bienes, se encontró cumplimiento parcial, toda vez que no se encontraron todas las actas debidamente diligenciadas para su verificación. La deficiencia permanece, no se establece en los formatos de entrega, la relación de entregas y elementos recibidos, como tampoco direcciones de los beneficiarios, limitando la verificación al equipo Auditor.

Acción correctiva 4: De la revisión de la gestión desarrollada por la Administración municipal en el 2009 en materia ambiental, en cumplimiento del Plan de Desarrollo, se encuentra que En el sector Agropecuario, el municipio suscribe contratos de asistencia técnica agropecuaria, principalmente dirigidos a la parte agrícola y pecuaria, dentro del programa definido en el presupuesto y plan de desarrollo como Formación integral y asistencia técnica especializada del sector agropecuario; Respecto a lo propuesto de Cadena productiva de la guadua, el municipio apropió inicialmente \$5.250.000, los cuales, se contracreditaron.

En lo referente a Manejo y Gestión Ambiental: Se programaron diversas acciones para el 2009 en el Plan de Desarrollo, observándose que se apropiaron inicialmente en el presupuesto, recursos, los cuales se contracreditan, ello se observó en lo propuesto



como: Adecuación y mantenimiento de la Planta de manejo integral de residuos sólidos e Implementación del Plan de gestión integral de residuos sólidos.

-La inversión ejecutada por la planta de tratamiento de residuos sólidos, se efectuó a través del programa "Tratamiento y disposición final de residuos", por \$52.500.000, en contratos de compra de lombriz roja californiana y adecuación de vía de acceso y un convenio de transferencia de recursos a la Empresa de Aseo Alcalà E.S.P por \$21.400.000.

-Con recursos de libre destinación y a través del programa de tratamiento y disposición final de residuos, el municipio pagó \$21.262.443, gastos de nómina a dos funcionarios que laboran en la Planta de tratamiento de residuos sólidos -PMIRS.

Con respecto a la Gestión del Riesgo: Se observa:

-Clopad: Se evidenciaron las actas de reunión del comité local de atención y prevención de desastres, durante el año 2009.

-Plan de atención y prevención de desastres: El municipio a través de contrato, formuló el Plan, por \$10 millones, por el Programa "Estudio de vulnerabilidad del riesgo", por tanto este estudio no se realizó en la vigencia, observándose una inadecuada aplicación del gasto.

-Atención y prevención de desastres: En el presupuesto se evidencia en Asistencia humanitaria, una ejecución de \$8.991.292, consistente en compra de víveres por \$6.000.000 y de tejas de zinc \$2.991.292, no evidenciándose en visita de campo, las entregas de las hojas de zinc, además lo destinado a compra de víveres, no fue para atender situaciones de emergencia o desastre.

Programa conservación recursos naturales:

-Siembra, mantenimiento, aislamiento y reforestación cuencas; en el presupuesto se incluye con recursos L.D y O.D.A, ejecutándose únicamente los recursos de libre destinación por \$4.277.723 en orden de suministro para el aislamiento de zonas protectoras de microcuencas y nacimientos y \$4.235.124 en mantenimiento y limpieza de cauces.

-Sensibilización a líderes comunitarios: En el presupuesto se apropió \$2.500.000, no ejecutados en la vigencia.

-En lo relativo a Gestionar la restauración ecológica para conservación de los suelos, para lo cual el municipio se propuso efectuar gestión con la Autoridad Ambiental para



realizar un proyecto de restauración ecológica y conservación de suelos para la prevención de desastres, no se realizó tal gestión.

-El municipio no ha realizado el estudio sobre manejo de la laguna localizada en el barrio Bolívar, compromiso establecido en el Plan de Desarrollo desde el 2008, evidenciándose en visita de campo inexistencia de señalización, falta de alindamiento, que permita la protección de este ecosistema, además como medida preventiva para impedir el ingreso de personas al sitio.

Del análisis anterior se determina que el municipio cumplió parcialmente el Plan de Desarrollo en materia ambiental, presentando una baja gestión con respecto a las obligaciones ambientales que le competen.

Acción correctiva 5: El municipio presentó mediante oficio del 19 de diciembre de 2008 el informe de avance del plan de desarrollo al Concejo Municipal, se encontró que el informe fue presentado por el asesor de Planeación, no por el Alcalde como representante legal de la entidad. Dicho informe es un cuadro de metas e indicadores, porcentajes de ejecución y observaciones, no se identifican los recursos estimados y ejecutados en la vigencia, lo que no permite identificar la ejecución financiera con relación a lo propuesto en el plan de desarrollo.

En el periodo del plan de mejoramiento se cumple la acción correctiva en los términos definidos por el municipio, en cuanto al informe al Concejo, en lo relativo al proceso de empalme, deberá tenerse en cuenta al término de la presente Administración Municipal.

Se observa en el informe presentado al Concejo, cumplimiento en varios proyectos del 100%, sin embargo, en las observaciones no se definen los logros obtenidos, ni análisis de gestión. Por otra parte, en las metas con cero porcentaje de cumplimiento, no se realiza ningún análisis de las razones por las cuales no se realiza la gestión.

Acción correctiva 6: Esta acción tenía que ver con la organización del archivo de documentos soportes, se encontró que no reposan todas las actas, especialmente las que tienen que ver con la entrega de 150 mercados.

Acción correctiva 7: La administración Municipal ejecuta en el 2009, \$52.500.000 en actividades de apoyo a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, gasto que se respalda en el proyecto denominado Mantenimiento Red acueducto alcantarillado y planta de tratamiento de Residuos sólidos, se ejecuta a través de dos contratos, sin que se exija póliza de manejo a los contratistas, no se evidencian facturas de la compra de las toneladas de lombriz roja californiana para la elaboración del abono orgánico.

Se establece como observación que no se evidenció en el programa de residuos sólidos seguimiento por parte del Municipio a la gestión de la empresa prestadora de aseo en



cuanto a los recursos transferidos por el Municipio para la planta de residuos sólidos, como tampoco informes de interventoría al servicio de aseo.

En visita a la Planta de manejo integral de residuos sólidos, se observó la separación desde la fuente de los residuos, a través de rutas selectivas, labores de reciclaje, transformación de los residuos orgánicos en compost y lombricompost, área para los residuos inertes, lo que se constituye en un avance y aspecto positivo con respecto a lo hallado en la auditoría del 2008.

Revisada la contratación en materia de protección al medio ambiente, se evidenció que aún subsisten deficiencias en cuanto a la definición del objeto contractual, no se definen claramente las obligaciones del contratista, ni los predios específicos a aislar, ni planos de ubicación del predio a aislar. No se evidencian actas de compromiso que garanticen la sostenibilidad de la inversión, ni informes de seguimiento técnicamente elaborados. Se observa que presuntamente el responsable de la interventoría no cuenta con el perfil ambiental ni la formación académica.

En lo relativo al mantenimiento de cauce, se evidenció en visita de campo que el cauce de la quebrada el mico nuevamente está invadida de maleza, no observándose el cauce, por tanto las actividades desarrolladas son puntuales, no sostenibles en el tiempo ni garantizan por sí mismas, la sostenibilidad de la inversión.

Acción correctiva 8: Mediante oficio del 5 de marzo de 2009 dirigido por el alcalde al representante legal de FUNVIVIR, solicita información pormenorizada y soportes de la ejecución de los recursos en el programa de sensibilización y educación ambiental en Municipio por \$90.000.000. No se observa respuesta alguna de la empresa FUNVIVIR, no hay más trámites para aclarar la destinación de los recursos, se califica como cumplimiento de la acción correctiva, queda el compromiso de la Administración de continuar con los trámites ante dicha entidad para aclarar definitivamente la destinación de los recursos.

Acción correctiva 9: La acción correctiva se orientaba a que se verificaría que todos los nombramientos que se efectuaran por parte del municipio, cumplieran con los requisitos exigidos para tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002. La Administración municipal no aportó documentación de implementación de la acción correctiva.

Para verificar la acción correctiva la comisión de auditoría, revisó el Decreto No.0014 del 28 de febrero de 2008 por el cual se adoptó el Manual específico de Funciones y el Decreto No.0015 del 8 de febrero de 2008 por el cual se establece la Planta de cargos, tomándose selectivamente los cargos de Secretario de Gobierno, de Planeación y Salud y Desarrollo Social, y revisión de las hojas de vida de éstos.



Se observó que el cargo de Secretario de Gobierno, los requisitos de estudio y experiencia no define en el manual las áreas académicas exigidas, revisada la hoja de vida del actual secretario, se evidencia que cumple con lo establecido en el manual en cuanto a la formación de Tecnólogo, además ostenta el grado de Profesional en Contaduría. Se determina que pese a que las funciones de prevención y atención de desastres se encuentran en esta dependencia, se observa que en el avance del plan de desarrollo se presenta como responsable, el Secretario de Planeación en lo referente al Programa de Gestión del Riesgo.

En lo que concierne al cargo de Secretario de Planeación, se evidencia que desempeñó durante el período de enero de 2008 al 17 de marzo de 2009, el cargo de Asesor de Planeación código 105, cargo que no existe en la planta de cargos, ni en el manual de funciones. A partir del 18 de marzo de 2009, ocupa el cargo de Secretario de Planeación, evidenciándose que cumple con el perfil establecido en el manual de funciones, por cuanto ostenta el título de Tecnólogo en obra civil.

Se observa en desarrollo de la Auditoria que al Secretario de Planeación se le asignan funciones de interventoría en contratos de materia ambiental, así como la responsabilidad de ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo, como se observó en el avance de ejecución del Plan, lo que no se encuentra dentro de las funciones del cargo y para lo cual no tiene el perfil ni la experiencia.

Con respecto al cargo de Secretario de Salud y Desarrollo Social, se observa que se cumple en la actualidad, con el perfil establecido en el manual de funciones, ya que quien tiene el cargo, es Profesional en Salud Ocupacional.

Revisado el Decreto No.0012 de febrero 8 de 2008, por el cual se establece la estructura orgánica y el Manual de funciones por dependencias del municipio, se observa que el cargo de la Secretaría de Salud y Desarrollo social, tiene las funciones relacionadas con la asistencia técnica agropecuaria y medio ambiente, sin embargo en desarrollo del proceso auditor, se observa que las funciones de asistencia técnica agropecuaria son contratadas y la interventoría a éstos, las realiza el Secretario de Planeación y Secretario de Gobierno, para lo que no tienen el perfil académico, ni las funciones. En el Plan de mejoramiento no se incluyó a esta Secretaría como responsable de la implementación de acciones correctivas en materia ambiental.

Del análisis de los diferentes manuales antes citados y planta de cargos, se determina que no se están cumpliendo a cabalidad con las especificaciones y exigencias establecidas en éstos, no se realiza de manera periódica seguimiento a su implementación.